



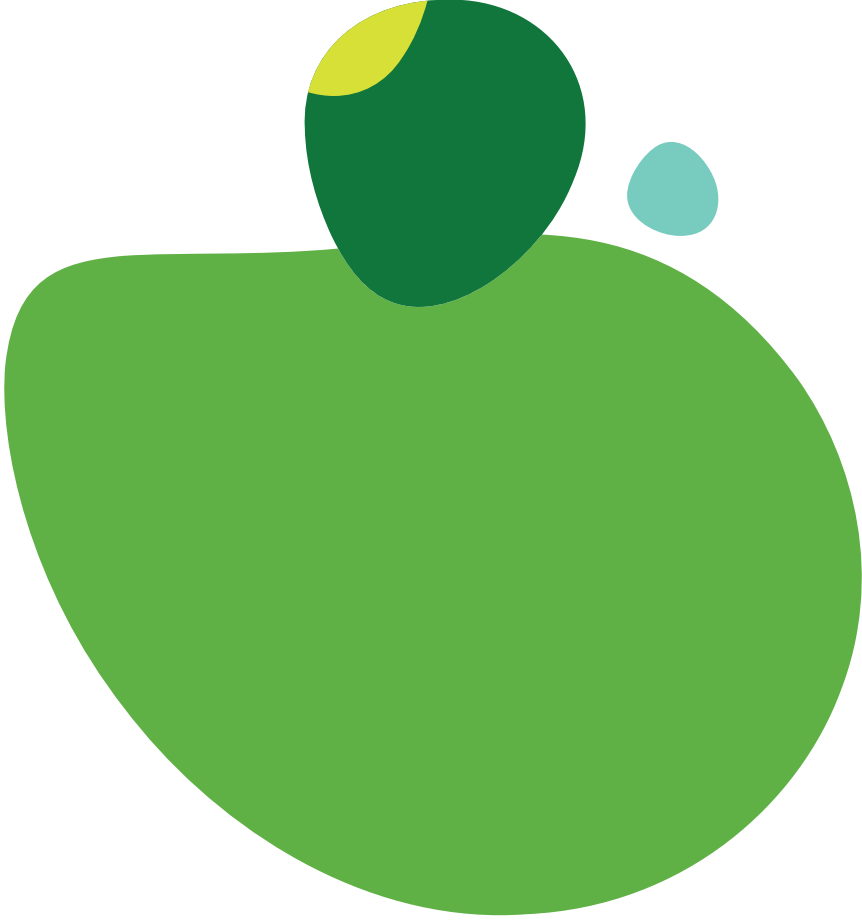
COALICIÓN DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL - BOLIVIA



EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia para el Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia

Julio, 2024



Integrantes coalición

1. Acción Social para el Desarrollo
2. ALBA Y OMEGA
3. Amigos Solidaridad Contra el Abandono - ASCA
4. Asociación Centro Juvenil para el Desarrollo Humanos
5. Asociación de Familias Adoptivas
6. Asociación Jacha Uru
7. Asociación LA LINTERNA
8. ASOCIO
9. ASONGs
10. Casa de la Mujer
11. CEINDES
12. Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija “CCIMCAT”.
13. Centro de estudios y apoyo al desarrollo laboral
14. Centro de Servicios Agropecuarios Técnicos Chuquisaca – CESATC
15. Centro Educativo Cultural
16. CIES (Centro de Investigación, Educación, Servicios)- Santa Cruz
17. CIES (Centro de Salud Reproductiva Salud Integral)- Cochabamba
18. CIUDAD JOVEN
19. Coalición Boliviana por los Derechos de niños, niñas y adolescentes
20. COLECTIVO URBANO
21. Comité Municipal Niña Niño Adolescente de Oruro
22. Comité Municipal Niña Niño, Adolescente -Sucre
23. Comité Niño Niña Adolescente CNNA
24. Comunidad de Derechos Humanos
25. Consejo Ciudadano de la persona con discapacidad
26. Consejo Departamental de la Juventud Santa Cruz
27. Consejo Municipal de la Juventud
28. Consorcio Cuerpo y Ciudad Potosí – CISTAC
29. Cruz Roja Boliviana Filial Beni
30. Delegación Episcopal Educación – CEIL
31. Derechos en Acción
32. Distrito Scout Potosí
33. Equality Now
34. ESTRELLA DEL SUR
35. Familias Saludables – FAMISAL
36. Federación de Estudiantes de Secundaria - FES ORURO
37. Federación de Estudiantes de Secundaria de Pando “FES PANDO”
38. Fundación ALALAY
39. Fundación Alquimia
40. Fundación Ivi Maraai “Tierra sin mal”
41. Fundación Levántate Mujer - Santa Cruz
42. Fundación Levántate Mujer Sayariy Warmi – Sucre
43. Fundación Little Hand
44. Fundación Marista de la Solidaridad Internacional
45. Fundación Munasim Kullakita
46. Fundación Muy Waso
47. Fundación una Brisa de Esperanza – FUBE

48. Fundación Voces Libres
49. Grupo de trabajo en masculinidades (GTM)
50. INFANTE
51. Jóvenes Buscando Oportunidades Diferentes - RED JUBOD
52. Jóvenes sin Límites dejando Huellas San Ramón J.S.L.D.H.
53. Jóvenes Unidos Crearemos Sueños y Oportunidades J.U.C.S.O.
54. JUBE- Juventud unida buscando ser escuchada
55. La Linterna -Santa Cruz
56. Mama Canguro
57. Misión Internacional de Justicia IJM
58. Observatorio de Justicia Voces Libres
59. ONG Realidades
60. Organización Vivir Juntos
61. ORNAT's
62. Plan Internacional
63. Plataforma Boliviana de Adolescentes y Jóvenes por los DS y DR
64. Plataforma de Investigación y formación especializada
65. Plataforma PEA Beni
66. Progettomondo Cochabamba
67. Programa Nino Niña Adolescente Buen Pastor
68. PSINERGIA
69. Punto Joven
70. Red - Rap – Alig
71. Red de Adolescentes y Jóvenes Atrévete
72. Red de Jóvenes el TORNO
73. Red de Líderes de Calamarca – RELCA
74. Red de Lideres por la Democracia y el Desarrollo
75. Red de Líderes y Lideresas de Sica Sica – RELSI
76. Red de Lideres y Lideresas TÚ DECIDES POTOSÍ
77. Red Juventud Unida de Patacamaya
78. Red Nacional de Líderes y Lideresas TU DECIDES
79. Red Niños Niñas Adolescentes Trabajadores – LINIATS
80. Red- Poder Juvenil Transformando el Mundo-P.J.T.M
81. RED TU DECIDES - Regional ORURO
82. RED TU DECIDES - Regional Santa Cruz
83. Red TU DECIDES “El Alto”
84. Red Tú Decides Riberalta
85. Red Tú Decides Sucre
86. RED VIVA – LIVISE
87. Save the Children
88. Scouts Junín
89. Siembra Juventud Tarija
90. Sociedad San José
91. Wayna Ajayu
92. Wiñay Pacha (Tiempo de Crecer)



Informe de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia para el Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia

La *Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil* está compuesta por activistas, redes nacionales y organizaciones defensoras de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se articulan para la elaboración de informes alternativos para el Examen Periódico Universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas.

El presente informe fue elaborado con la asistencia técnica de la Comunidad de Derechos Humanos a través de un proceso nacional de evaluación al cumplimiento de las recomendaciones recibidas por el Estado boliviano en el EPU durante el tercer ciclo que incluyó talleres en los nueve departamentos del país y eventos nacionales con activistas y organizaciones de larga data en el país que promueven y defiende los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la consulta de diferentes fuentes oficiales y de la sociedad civil.

Presentación de informes periódicos

1. Con relación a la Recomendación 115.3, en abril del 2019 el Estado presentó los informes periódicos quinto y sexto combinados al Comité de los Derechos del Niño (CRC)¹, el quinto informe debió presentarse el 2015. Actualmente, el Estado está en la fase de implementación de las recomendaciones de este Comité.²

Recomendaciones propuestas:

2. El Estado debe presentar los informes cumpliendo los plazos establecidos, difundir las recomendaciones y garantizar que las entidades públicas competentes las implementen de manera efectiva, en este proceso debe generar mecanismos de dialogo y consulta con niñas, niños y adolescentes, así como con organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la vigencia de sus derechos.

Violencia y acceso a la justicia

3. Con relación a las recomendaciones 115.51, 115.211, 115.188, 115.193, 115.203, 115.204, 115.216 y 115.215, el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)³ de 2024, da cuenta que el Estado informó que desde el 2023 se habría incrementado el presupuesto asignado

1 COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (2020). Informes periódicos quinto y sexto combinados que el Estado Plurinacional de Bolivia debía presentar en 2015 en virtud del artículo 44 de la Convención, Recuperado en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FBOL%2F5-6&Lang=es

2 COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (2023). Recuperado en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FBOL%2FCO%2F5-6&Lang=es

3 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (2024). Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 20 de enero de 2024, Recuperado en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/CohesionSocial_Bolivia_SPA.pdf

al órgano judicial en comparación de anteriores gestiones. No obstante, este incremento, según información pública del Órgano Judicial, desde la gestión 2012 la asignación presupuestaria a su favor nunca ha superado el 0.56% del TGN y que se requiere al menos un 3% para poder garantizar el acceso a la justicia y que exista un juzgado en cada pequeña población de Bolivia⁴.

4. No se tiene acceso a información oficial, precisa y desagregada sobre el presupuesto que se invierte en la lucha contra la violencia a niñas, niños y adolescentes (NNA), lo que limita la emisión de reportes y el control social.
5. La Ley No. 548, Código de la Niña, Niño y Adolescente crea las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA) para garantizar y proteger los derechos de esta población⁵. De los 339 municipios del país, en 24 no se tiene este servicio, en 63 el servicio es de atención exclusiva para NNA⁶, mientras que en 252 municipios el servicio está fusionado al Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) y otros servicios⁷, lo que genera que el servicio sea deficiente y sin la especialidad necesaria. La Defensoría del Pueblo identificó falencias en las instancias de protección a NNA víctimas de violencia sexual, entre estas, falta de personal, rotación constante, falta de especialización y carencia de capacitación técnica.⁸
6. De acuerdo con datos del Ministerio Público⁹, entre el 1 de enero del 2018 al 31 de mayo de 2024, los casos de violaciones a NNA ascendieron a un total de 12.900. Con relación al delito de estupro, en el mismo periodo se alcanzó la preocupante cifra de 8.880 casos, por lo que la Defensoría del Pueblo cuestionó la falta de un plan integral para luchar contra las agresiones y la violencia sexual hacia NNA. Estas cifras evidencian que las medidas de prevención, atención y acceso a la justicia no son efectivas y no cumplen con su finalidad.
7. Ocurrieron varios casos de violencia sexual contra niñas en unidades educativas por parte de docentes y personal administrativo. En 2021 un profesor de primaria de una unidad educativa de

4 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (2024). Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 20 de enero de 2024, Recuperado en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/CohesionSocial_Bolivia_SPA.pdf


5 Ley 548, CODIGO DE LA NIÑA, NIÑOS Y ADOLESCENTE, ARTÍCULO 185. (DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA). La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la instancia dependiente de los gobiernos municipales, que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.

6 DEFENSORIA DEL PUEBLO (2023), Urge que el Estado Implemente Nuevo Programa Integral Contra La Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (mayo 2023), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblourge-que-estado-implemente-nuevo-programa-integral-contra-la-violencia-sexual-a-ninyas,-ninyos-y-adolescentes>

7 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, Las DNA, el eslabón débil del Sistema Plurinacional de Protección de NNA, Recuperado en: <https://www.unicef.org/bolivia/media/3976/file/Situaci%C3%B3n%20Defensor%C3%ADas%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia.pdf>

8 DEFENSORIA DEL PUEBLO (2023), Urge que el Estado Implemente Nuevo Programa Integral Contra La Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (mayo 2023), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblourge-que-estado-implemente-nuevo-programa-integral-contra-la-violencia-sexual-a-ninyas,-ninyos-y-adolescentes>

9 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2023), Estadísticas- Delitos de la Ley 348, Recuperado en: <https://www.fiscalia.gob.bo/estadistica/delitos-de-la-ley-348>



San Julián¹⁰ fue reconocido por al menos 15 niñas y adolescentes como agresor sexual¹¹. En octubre de 2023, en el Municipio de Uncia¹², una niña de 10 años fue víctima de violación por el regente de la unidad educativa, quedando embarazada. Un estudio realizado en la ciudad de La Paz sobre delitos de violencia sexual contra NNA, entre 2017-2021, establece que el 3,9% de los agresores fueron profesores.¹³

8. El delito de estupro, según la ley penal, se configura cuando existe acceso carnal con una persona menor de edad mayor de 14 años y menor de 18 años, mediante seducción o engaño¹⁴, siendo la sanción la privación de libertad entre 3 y 6 años, menor a la aplicable al delito de violación que es de 15 a 20 años. Varios comités de los tratados de la ONU recomendaron a Bolivia derogar este tipo penal y calificar los hechos como violación puesto que vulnera la integridad de adolescentes, es incompatible con las normas de derechos humanos y contribuye a la impunidad.
9. En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dispuso en la sentencia del Caso Angulo Losada Vs. Bolivia¹⁵ de 18 de noviembre de 2022, que: en un plazo razonable se elimine el tipo penal de estupro del ordenamiento jurídico y se modifique el tipo penal de violación para que se basara en la falta de consentimiento y no se exigiera la prueba de amenaza, uso de la fuerza o violencia física. Con el fin de cumplir esta obligación hasta junio de 2024 fueron presentados a la Asamblea Legislativa Plurinacional seis (6) proyectos de ley por parte del Ministerio de Justicia y diferentes asambleístas, sin embargo, ninguno fue aprobado a la fecha, debido a disputas entre las fuerzas políticas que han detenido la actividad legislativa de este órgano.
10. Por otra parte, la Corte IDH en la referida sentencia ordenó al Estado la adopción, implementación, supervisión y fiscalización de protocolos estandarizados para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual sobre: i) investigación y actuación durante el proceso penal; ii) abordaje integral y valoración médico legal, y iii) atención integral. Si bien Bolivia cuenta con el *Protocolo y Ruta Crítica de prevención, atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de NNA*, aun no se han adoptado los protocolos específicos que dispuso la Corte IDH.
11. Con relación a los procesos penales en casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes, cabe hacer notar que en la práctica procesal muchas veces se modifica la calificación del tipo penal de inicio con relación al tipo penal final aplicado en sentencia, es decir, hechos calificados inicialmente como violación o abuso sexual, terminan siendo tipificados como estupro en la sentencia;

10 [Departamento de Santa Cruz](#)


11 OPINION, 2021, Recuperado en: <https://www.opinion.com.bo/articulo/escena-del-crimen/lado-oscuro/20210828123932832919.html>

12 [Departamento de Potosí](#)

13 MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (2024). Rendimiento del Sistema Público de Justicia Penal ante casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Estudio de línea final.

14 Artículo 309, Código Penal de Bolivia, https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Bolivia.pdf

15 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Recuperado en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_475_esp.pdf



reduciendo la pena de los agresores¹⁶, también es frecuente que las víctimas declararen hasta 12 veces en el proceso penal, sufriendo revictimización¹⁷.

12. De acuerdo con información oficial, con la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral - Plan Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes, se aprobó el Protocolo y Ruta Crítica de prevención y atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de NNA¹⁸. Sin embargo, no se cuenta con información disponible sobre los resultados en la mejora de la calidad de los servicios a partir de su entrada en vigencia.
13. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional el 13 de febrero de 2023 aprobó¹⁹ el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025 y el 22 de febrero de 2023, el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021-2025 para la erradicación de todo tipo de violencia. Llama la atención el hecho de que estos planes fueron aprobados el 2023 siendo que comprenden el periodo 2021-2025. Por otra parte, los planes no fueron socializados con todas las instancias involucradas y no se cuenta con información disponible sobre su cumplimiento y sobre la participación de NNA en su elaboración.
14. Con referencia a la prevención cabe señalar que el Estado no ha desarrollado campañas sostenibles en medios de comunicación masivos, incluyendo redes sociales para prevenir las violencias contra niños, niñas y adolescentes.
15. Con relación a matrimonios y uniones infantiles forzadas, el Código de las Familias y del Proceso Familiar²⁰, establece que las personas pueden constituir libremente matrimonio o unión libre, una vez cumplida la mayoría de edad, sin embargo, admite, excepcionalmente, que adolescentes a los 16 años cumplidos contraigan matrimonio, con autorización de quienes ejercen la autoridad parental, la guarda o tutela, o a falta de éstos la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, y ante su negativa, se pueda solicitar autorización a la autoridad judicial. La normativa no admite el matrimonio de menores de 16 años, sin embargo, de acuerdo con el Servicio de Registro Cívico (SERECI), del 2010 al 2022, el número de adolescentes entre 13 y 17 años que contrajeron matrimonio fue de 11.297, de esta cantidad 10.012 (89%) fueron mujeres y 1.285 (11%) hombres²¹.
16. La excepción de la edad de 16 años para contraer matrimonio vulnera los derechos de

16 MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento. (2024). Rendimiento del Sistema Público de Justicia Penal ante casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Estudio de línea final.


17 MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento. (2024). *En mis zapatos: Estudio sobre la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, y la respuesta del sistema de justicia*.

18 COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2022), Respuestas del Estado Plurinacional de Bolivia a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados (2022).

19 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL (2023), Rendición Pública de Cuentas Final 2023, Recuperado en: <https://www.justicia.gob.bo/files/rpc/informeRpcfGestion2023.pdf>

20 Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar, Recuperado en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/bol208221.pdf>

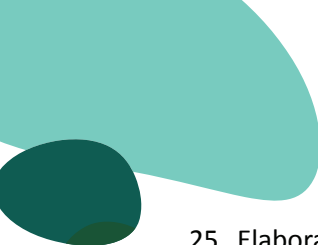
21 AGENCIA DE NOTICIAS FIDES (2023), Bolivia: En los últimos 12 años, más de 10 mil mujeres de 13 a 17 años se casaron (2023), Recuperado en: <https://www.noticiasfides.com/mujeres-infancia-y-adultos-mayores/bolivia-en-los-ultimos-12-anos-mas-de-10-mil-mujeres-de-13-a-17-anos-se-casaron>



adolescentes, incumple los tratados y recomendaciones de los Comités de la ONU; no toma en cuenta la Recomendación General N°31 del Comité de la CEDAW y la Observación General N°18 del Comité de la Niñez sobre prácticas nocivas. El 2022 se presentó un proyecto de ley para eliminar la excepción en la Cámara de Senadores, sin embargo, a la fecha no ha sido aprobado.


Recomendaciones propuestas:

17. Incrementar el presupuesto del sistema de administración de justicia además de asignar a las instituciones estatales responsables de la prevención, protección y sanción en casos de violencia contra NNA los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para asegurar que todos los hechos de violencia, en especial de naturaleza sexual, sean investigados, de manera pronta, exhaustiva e imparcial y que los autores sean debidamente sancionados y las víctimas accedan a una reparación integral.
18. Derogar la figura del estupro contenido en el artículo 309 del Código Penal y modificar el delito de violación sexual para que sea compatible con los estándares internacionales de derechos humanos; adoptar los protocolos específicos para la atención, investigación y valoración médico legal en casos de violencia sexual contra NNA.
19. Desarrollar procesos de capacitación y especialización periódicos para servidoras y servidores públicos de las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia y de los Servicios Legales Integrales Municipales para una atención especializada con perspectivas de género, niñez, interseccionalidad y enfoque de cuidado informado en el trauma, además de asegurar la inamovilidad en los puestos de trabajo del personal de estas instituciones.
20. Fortalecer la capacitación y especialización de los funcionarios públicos de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), el Órgano Judicial y el Ministerio Público, mismos que por su función en el sistema de administración de justicia brindan servicios a las víctimas de violencia, en especial de violencia sexual.
21. Dotar a las entidades estatales encargadas de velar por los derechos de NNA de presupuesto suficiente y fortalecer los sistemas de representación de niñez y adolescencia, garantizando su participación en espacios de toma de decisiones y en las rendiciones públicas de cuentas de las entidades públicas.
22. Contar con un sistema nacional y centralizado de recopilación de datos de casos de violencias, en especial sexual en contra de NNA, desagregando, edad, lugar de ocurrencia, perfil del agresor, relación con la víctima, entre otras variables, que permitan el análisis cuantitativo y cualitativo de hechos de violencia sexual contra personas menores de edad. Además, especificar la cantidad de casos que fueron efectivamente judicializados, identificando el número de acusaciones, condenas y absoluciones y garantizar el acceso público a los datos estadísticos.
23. Incluir en el currículo educativo obligatorio contenidos para la prevención de la violencia a NNA y asignar presupuesto suficiente para la difusión en medios de comunicación de mensajes orientados a contrarrestar contenidos nocivos, machistas y basados en estereotipos de género que contribuyen a reproducir la violencia psicológica, física, sexual, y la hipersexualización, especialmente de las niñas.
24. Registrar y generar datos desagregados sobre violencia sexual en el sistema de la Fiscalía General del Estado y el Sistema Nacional de Información en Salud - Vigilancia Epidemiológica; y crear un registro nacional de personas condenadas por delitos sexuales contra NNA.

- 
25. Elaborar e implementar un Programa Integral contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, ejecutado por las instancias del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SIPPROINA) que no sólo tome en cuenta la atención sino también la reparación integral para las víctimas de violencia sexual. Además de establecer mecanismos de coordinación con niñas, niños y adolescentes y organizaciones que trabajan con esta población.
 26. Desarrollar campañas para la prevención de la violencia contra NNA a través de medios de comunicación y redes sociales con alcance nacional, acorde a las diferentes edades, en idiomas originarios, lenguaje accesible y sistemas adecuados para personas con discapacidad; garantizando la participación de comités de niñez y adolescencia, activistas digitales y organizaciones de niñas, niños y adolescentes, además de capacitar a los trabajadores de los medios de comunicación sobre cómo abordar las noticias en relación casos de violencia contra esta población.
 27. Socializar por diferentes medios de difusión masiva la información y los resultados de las acciones implementadas en el marco del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral y Plan Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes, además de socializar las acciones que se están implementando en cumplimiento del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, el Plan de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025, el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021-2025 y los planes departamentales y municipales, incluidos los presupuestos asignados.
 28. Derogar la excepción del Código de Familias y Procedimiento Familiar que permite contraer matrimonio a menores de 18 años e implementar campañas en todo el territorio nacional para prevenir y concientizar sobre los efectos nocivos de los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas, así como de los embarazos de niñas y adolescentes.
 29. Generar datos oficiales públicos de matrimonios y uniones libres o de hecho registrados de menores de 18 años, que incluya información desagregada por edad, origen, pertenencia a un pueblo indígena originario campesino y cultura.
 30. Crear y fortalecer servicios y programas municipales y departamentales especializados permanentes de prevención de violencia y violencia sexual, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley No. 548, coordinando con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, además de los pueblos indígenas y organizaciones de NNA.
 31. Brindar atención integral, con apoyo psicológico a las niñas y mujeres víctimas de violencia sexual, evitando la revictimización y la separación familiar, aplicando medidas de protección que alejen al agresor de la familia y fortaleciendo mecanismos de autoprotección y protección familiar y comunitaria.
 32. Evaluar la implementación de los planes nacionales, departamentales y municipales que involucren a NNA, con la participación de éstos, e incluir en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral y Planes Operativos Anuales presupuesto suficiente para su ejecución.

Trata de personas

33. Con relación a la recomendación 115.93, el 29 de abril de 2022, el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas (CPCTTP) aprobó por Resolución la Política Plurinacional Contra la



Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (2021-2025), su objetivo general es establecer las bases para que las instituciones públicas elaboren y ejecuten planes, programas y proyectos para prevenir, combatir y erradicar estos delitos²².

34. Bolivia ha firmado acuerdos bilaterales con Argentina, Perú y Paraguay para prevenir la trata y el tráfico de personas, además es parte del Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes del MERCOSUR ²³.
35. El 23 de septiembre de 2023, la Defensoría del Pueblo, tomando los datos de la Policía Boliviana dio a conocer que en 2015 hubo 370 casos de trata y en 2021, 420 casos, haciendo un comparativo se muestra un incremento de 13,5%. Con relación a la edad, el 46% de las víctimas corresponden al grupo etario de entre 11 y 20 años²⁴. De acuerdo con el Informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos Gestión 2022, citado por la Defensoría del Pueblo, el 2022 se registraron un total de 551 denuncias sobre trata de personas y delitos conexos, de los cuales el 66% de víctimas denunciadas fueron mujeres; en cuanto a rango de edad, el 56% fueron niñas, niños, adolescentes y jóvenes²⁵.

Recomendaciones propuestas:


36. Fortalecer el sistema de justicia y las instituciones encargadas de combatir la trata de personas especializando a su personal en la normativa y procedimientos, asimismo, garantizar el funcionamiento de los Consejos Departamentales contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, con participación de organizaciones de NNA.
37. Implementar campañas sostenidas en unidades educativas para luchar contra la trata, e implementar un sistema de alerta temprana de conocimiento y uso ciudadano.
38. Evaluar y generar información continua sobre los resultados de la implementación de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, con un enfoque especial en la protección de NNA.
39. Incrementar el presupuesto designado para el desarrollo de servicios y programas específicos de prevención, atención integral, denuncia y reparación integral de daños en casos de trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes.
40. Implementar medidas integrales que abarquen la prevención, investigación, persecución, sanción

22 CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS (2022), Política Plurinacional Contra la Trata de Personal, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021 – 2025, Recuperado en: https://www.justicia.gob.bo/files/vjdf/trataPersonasTr%C3%A1fico2021_2025.pdf

23 CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS (2022), Política Plurinacional Contra la Trata de Personal, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021 – 2025, Recuperado en: https://www.justicia.gob.bo/files/vjdf/trataPersonasTr%C3%A1fico2021_2025.pdf

24 Idem

25 DEFENSORIA DEL PUEBLO (2023), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblourge-que-estado-redoble-esfuerzos-para-prevenir-y-combatir-la-trata-y-trafico-de-personas>




y reparación en casos de delitos de trata e intensificar las acciones de rescate, protección, atención, reintegración y apoyo a las víctimas y sobrevivientes.

41. Generar información específica sobre casos de trata, distinguiéndolos del delito de tráfico de personas y otros delitos conexos, además de desglosar esta información considerando el género, la edad de las víctimas y el origen o pertenencia a pueblos indígenas, para una comprensión completa de la problemática y una respuesta más eficaz.
42. Implementar el Plan Plurinacional contra la Trata mediante los Planes Departamentales, con presupuestos incluidos en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral que incluya el fortalecimiento de los mecanismos de control de permisos de viaje para NNA en terminales, aeropuertos, paradas de transporte que van a provincias, hospedajes, agencias de turismo y empleos presenciales y en línea, además de difundir información para la prevención y atención en lenguaje amigable para todas las edades y en idiomas originarios.
43. Fortalecer las capacidades y cantidad de miembros de la Policía Boliviana de la división de cibercrimen para investigar la captación en línea y sancionar delitos como la pornografía y la violencia sexual comercial.

Derechos sexuales y derechos reproductivos

44. Con relación a las recomendaciones 115.140, 115.141 y 115.150, el Estado boliviano no cuenta con una Ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, que establezca responsabilidades y acciones para todas las instancias estatales en sus distintos niveles y que aborde los principales problemas sobre mortalidad materna, educación integral para la sexualidad, acceso a información veraz, científica y oportuna, acceso a la Salud Sexual y Salud Reproductiva, información en Infecciones de Transmisión Sexual, acceso a anticonceptivos modernos, acceso a la interrupción legal del embarazo seguro, el derecho a la identidad sexual y de género, entre otros derechos.
45. Con relación a los Centros de Atención Integral Diferenciada para Adolescentes y Jóvenes (AIDA), de acuerdo con datos del Ministerio de Salud, hasta el 25 de agosto de 2023 se contaba con 179 espacios acreditados a nivel nacional²⁶, sin embargo, no se cuenta con información de cuantos de los municipios cuentan con estos centros de atención y cuántos centros acreditados están operando en cada municipio.
46. El Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y el Código Niña, Niño y Adolescente, incorporó la Educación Integral para la Sexualidad en el currículo base, teniendo en cuenta la edad y etapa de desarrollo psicosocial de cada estudiante, sin embargo, en abril de 2023, debido a protestas de grupos conservadores, mediante dos circulares flexibilizó esta obligación determinando la implementación progresiva de los contenidos curriculares en todos

26 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES (2023), Certifican a 59 establecimientos de salud del país que cumplen estándares de atención integral a adolescentes (2023), Recuperado en: <https://www.minsalud.gob.bo/7749-certifican-a-59-establecimientos-de-salud-del-pais-que-cumplen-estandares-de-atencion-integral-a-adolescentes#:~:text=El%20proyecto%20AIDA%20implica%20la,la%20comunidad%20en%20su%20conjunto.>



los grados y niveles del Subsistema de Educación Regular²⁷, dejando prácticamente a libertad y voluntad de docentes su cumplimiento.

47. Según el Ministerio de Salud de 2015 a septiembre de 2023 se registraron un total de 458.246 embarazos en niñas y adolescentes mujeres, el 6.20% (28.408) corresponde a niñas entre 10 y 14 años, y el 93.80% (429.838) a adolescentes mujeres de 15 a 19 años²⁸. La cantidad de interrupciones legales del embarazo de 2014 a 2020 que recibieron atención en los establecimientos de salud fue de solo 240²⁹. De enero a noviembre de 2022, el Ministerio de Salud registró un total 913 interrupciones legales del embarazo (ILE), de las cuales el 60% responden a la causal de riesgo de salud de la madre, el 38% por violación y el 2% por malformación congénita incompatible con la vida. A pesar de que hay una importante disminución de las interrupciones del embarazo por la causal violación (38%), las principales víctimas de agresiones sexuales continúan siendo niñas y adolescentes menores de 15 años: conforman el 78% de los casos³⁰, por otro lado, también puede tratarse de casos de niñas y adolescentes que pese a ser víctimas de violación continuaron con su embarazo.
48. Después de casi 10 años de la emisión de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 que garantiza la Interrupción Legal del Embarazo en los casos previstos por ley, persisten obstáculos que no permiten acogerse a este procedimiento, especialmente, tratándose de niñas y adolescentes de áreas rurales y zonas remotas. Entre los obstáculos más frecuentes identificados está la negativa de entregar una copia del documento de denuncia por el delito de violación debido a que las menores de edad no están acompañadas por sus padres, madres, tutores o algún familiar, siendo requisito para acceder a la interrupción legal del embarazo. Por otra parte, el personal de salud alega que no pueden informar, atender, menos aún brindar el servicio de la ILE a niñas y adolescentes sin autorización de los progenitores, un familiar o la presencia de la Defensoría de la Niñez o Adolescencia. Asimismo, muchos profesionales en salud se acogen a la objeción de conciencia, en algunos casos, de forma colectiva; además continúan existiendo desconocimiento de la norma y la referida Sentencia Constitucional. Otro de los obstáculos para el acceso a la interrupción legal del embarazo de niñas y adolescentes es el miedo a que su caso sea conocido y publicado en medios de comunicación incluidas las redes sociales.

Recomendaciones propuestas:

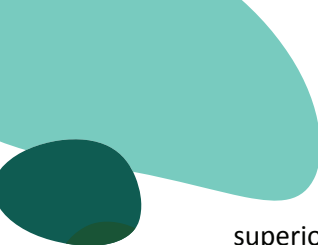
49. Sancionar, promulgar y garantizar la implementación de una Ley Integral de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, de acuerdo con los estándares internacionales, que incluya la educación integral en sexualidad con carácter obligatorio en el sistema educativo, precautelando el interés

27 MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2023), Educación oficializa flexibilidad para la implementación progresiva de contenidos curriculares mediante circular (2023), Recuperado en: https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=6585:educacion-oficializa-flexibilidad-para-la-implementacion-progresiva-de-contenidos-curriculares-mediante-circular&catid=182:noticias&Itemid=854

28 DEFENSORIA DEL PEUBLO, Informe Defensorial: Sueños Interrumpidos (2024), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-suenos-interrumpidos.pdf>

29 COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2022), Respuestas del Estado Plurinacional de Bolivia a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados (2022).

30 PAGINA SIETE, Interrupciones legales del embarazo por violación: el 78% se practicaron a niñas, Recuperado en: <https://www.ipasbolivia.org/noticias/interrupciones-legales-del-embarazo-por-violacion-el-78-se-practicaron-a-ninas>



superior del niño, acorde a su edad y desarrollo, además de garantizar la participación de NNA en la elaboración, implementación, control social y evaluación de la norma.


50. Implementar un nuevo Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes e implementar la educación integral en salud y derechos sexuales y reproductivos acorde a la edad y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, con la participación en su elaboración, implementación y evaluación de adolescentes, en particular de las naciones, pueblos indígenas, originarios y campesinos para que respondan a su realidad y necesidades.
51. Capacitar a todo el personal de salud en Atención Diferenciada para Adolescentes y Jóvenes (AIDA), establecer la inmovilidad funcionaria en los Centros AIDA y dotarles de medios materiales y financieros suficientes, además de acreditarlos para su funcionamiento en todos los municipios del país, así también, generar datos desagregados sobre la atención e incluirlos en el Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS)³¹ y socializar los servicios en todas las unidades educativas.
52. Garantizar la participación de redes de adolescentes y jóvenes en la construcción de políticas públicas de acuerdo con la normativa AIDA, incluyendo la facilitación de espacios para adolescentes y jóvenes en cada Centro de Salud.
53. Garantizar el acceso gratuito a métodos anticonceptivos modernos a adolescentes y jóvenes que así lo requieran sin necesidad de autorización de los progenitores o tutores, con el fin de evitar los embarazos no planificados.
54. Asegurar el acceso a la interrupción legal del embarazo en los casos de violación, malformaciones fetales incompatibles con la vida y riesgos para la vida o la salud integral de las niñas y adolescentes embarazadas, según dispone nuestra legislación.
55. Garantizar que el ejercicio de la objeción de conciencia no impida el acceso efectivo a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, especialmente para el acceso a la interrupción legal del embarazo, y que el secreto profesional se aplique en todos los casos, en especial, tratándose de niñas y adolescentes de áreas rurales y pueblos indígenas.

Derecho a la salud

56. Con relación a la recomendación 115.145, el Estado implementó el Sistema Único de Salud (SUS) para garantizar el acceso universal y gratuito a servicios de salud para toda la población que no cuenta con seguro social de corto plazo. De acuerdo con los datos del Ministerio de Salud y Deportes hasta el 31 de diciembre de 2023 se alcanzó un total de 7.473.902 personas inscritas al Seguro Universal de Salud y se habrían transferido 518,5 millones de bolivianos a los Gobiernos Autónomos Departamentales para sostener este servicio en Hospitales de Tercer Nivel³².

31 Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS), Es la unidad responsable de proveer al país y al sector salud de datos e información para la gerencia y la vigilancia epidemiológica que permitan tomar decisiones adecuadas y oportunas en la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas en el ámbito de la salud.

32 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES. (2024). Informe de Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2023, Recuperado en: <https://www.minsalud.gob.bo/component/jdownloads/?task=download.send&id=830:informe-de-rendicion-publica-de-cuentas-final-gestion-2023&catid=32&Itemid=567>

- 
57. El 2023 existen 107.626 mujeres gestantes y 96.098 niños inscritos en el Bono Madre Niño-Niña Juana Azurduy³³, dicho bono es un incentivo económico que se entrega a las mamás gestantes que no tienen un seguro de salud a corto plazo y que cumplen con controles prenatales en salud, y a los niños menores de dos años por 12 controles integrales de salud bimensuales.
 58. Los datos presentados por el Ministerio de Salud carecen de información segregada del total de niñas, niños y adolescentes y del total de mujeres gestantes adscritas al SUS, además de datos sobre la pertenencia de las y los usuarias del servicio a pueblos indígenas y diversidades; por otra parte, se advierten excesivos formalismos administrativos, que generan barreras en el ejercicio del Derecho a la Salud, lo cual incide en la calidad de atención.

Recomendaciones propuestas:

59. Implementar el sistema de información pública con datos segregados del total de niñas, niños y adolescentes adscritos y atendidos por el SUS, además de información sobre su pertenencia a pueblos indígenas, diversidades y población con discapacidad.
60. Crear un sistema de gestión de calidad en los servicios de salud que cumpla con los estándares internacionales de calidad y seguridad, y que además tome en cuenta el enfoque interseccional y de género.
61. Implementar equipos multidisciplinarios en el área de salud mental y social en Centros de Salud y hospitales que trabajen prevención y promoción de la salud, garantizando su capacitación permanente para la atención con calidad y calidez.
62. Fortalecer la implementación de la política SAFCI³⁴ para promover la medicina preventiva corresponsable en la que se priorice la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.
63. Garantizar los insumos y equipamiento necesarios y adecuados para la implementación del SUS y Centros AIDA, garantizar que todos los NNA que no tengan otro seguro estén inscritos en éste y que reciban tratamientos prolongados si fuera necesario.

Trabajo infantil

64. Con relación a las recomendaciones 115.205, 1115.206, 115.207, 115.208, 115.209, 115.210, 115.212, 115.213, 115.214, 115.217 y 115.218, el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social el 2019, en cumplimiento de la Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente y la Ley No.1139 del 20 de diciembre de 2018, implementó el Protocolo para el Llenado del Formulario de Registro

33 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES. (2024). Informe de Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2023, Recuperado en: <https://www.minsalud.gob.bo/component/jdownloads/?task=download.send&id=830:informe-de-rendicion-publica-de-cuentas-final-gestion-2023&catid=32&Itemid=567>

34 Es la política de salud del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en la nueva forma de sentir, pensar, comprender y hacer la salud; complementa y articula recíprocamente al personal de salud y médicos tradicionales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino con la persona, familia, comunidad, Madre Tierra y cosmos, en base a sus organizaciones en la gestión participativa y control social y la atención integral intercultural de la salud.

y/o Autorización de Actividad Laboral o Trabajo de Adolescentes por Cuenta Propia o Ajena, para registrar a adolescentes de 14 a 18 años y brindarles la protección necesaria.

65. De acuerdo a un informe de la Defensoría del Pueblo del 2021, las cifras de NNA trabajadores ascendía a 297 mil, correspondiendo al 41,02% del total de esta población identificada en la Encuesta de Niñas, Niños y Adolescentes que Realizan una Actividad Laboral o Trabajan - ENNA 2019 y que ejercen una actividad laboral o trabajo en condición de vulneración de derechos, por ser peligroso, insalubre o atentatorio a la dignidad, integridad y desarrollo o pone en riesgo su permanencia en el sistema educativo.³⁵
66. El mismo estudio revela que de los 339 municipios de Bolivia, 146 son parte de la Red del Sistema de Información SINNA-MID.³⁶ y 193 municipios no estarían integrados a la misma, lo que implica que un 57% de los municipios aún no cuentan y/o han implementado el sistema de información a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional³⁷. La carencia de información genera que el trabajo infantil sea invisibilizado, naturalizado y que no se reconozca como un grave problema, lo que perpetua el trabajo infantil inseguro y desprotegido.
67. El 11 de abril de 2022 la Defensora del Pueblo observó que ninguno de los planes y programas establecidos por el Consejo Nacional de la Niña, Niño y Adolescentes fue implementado por el Estado, lo que implica la ausencia de políticas a nivel departamental y municipal, consecuentemente. la ausencia de acciones programáticas para el ejercicio y vigencia de los derechos de las NNA con relación al trabajo³⁸.
68. En junio de 2023 la Defensoría del Pueblo refirió que “la problemática del trabajo infantil y adolescente no ha sido erradicada, el flagelo social mantiene en una situación de desprotección y vulnerabilidad a las niñas, niños y adolescentes”.³⁹

Recomendaciones propuestas:

69. En base a un estudio sobre las necesidades y motivos que tienen los NNA para trabajar, implementar una política pública multisectorial para erradicar el trabajo infantil de menores de 14 años y la

35 DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2021), Informe Defensorial, Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo (2021), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-trabajo-infantil-y-adolescente-en-bolivia-vulneracion-del-derecho-a-la-proteccion-de-ninias,ninios-y-adolescentes-con-relacion-al-trabajo.pdf>

36 Módulo de Información de Defensorías (MID) del Sistema de Información de la Niña, Niño y Adolescente (SINNA)

37 Este sistema permite el registro de casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento, análisis y uso de datos en el marco del mandato de la Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente.

38 DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2022), Defensoría del Pueblo Observa que el Estado Vulnera el Derecho a la Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Trabajadores (2022), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-que-el-estado-vulnera-el-derecho-a-la-proteccion-de-ninias,-ninios-y-adolescentes-trabajadores>

39 DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2023), Recuperado en: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/proteccion-a-ninias,-ninios-y-adolescentes-trabajadores-en-bolivia>



explotación infantil, con responsabilidades, indicadores y plazos de cumplimiento.

70. Facilitar el registro y autorización de adolescentes trabajadores que hayan alcanzado la edad permitida para trabajar por parte de las DNA, implementar una guía amigable para el llenado del formulario y su socialización, así también, realizar inspecciones periódicas en lugares de trabajo de NNA.
71. Generar y difundir información desagregada sobre niñas niños en situación de trabajo, a nivel nacional, asimismo, diseñar e implementar un programa destinado a la eliminación de las determinantes de actividades laborales y trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios a la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes, además de desarrollar acciones para empoderar a adolescentes trabajadores haciéndoles conocer sus derechos laborales y los mecanismos nacionales para su defensa.
72. Reforzar las medidas de prevención y protección de todo tipo de violencias en espacios laborales de adolescentes y ejercer mayor control en lugares de expendió de bebidas alcohólicas y lugares insalubres, para prevenir el trabajo infantil y la explotación sexual e implementar mecanismos de abordaje, investigación y sanción a padres, madres o personas que promuevan la mendicidad y explotación laboral.
73. Generar políticas públicas de desarrollo económico productivo dirigidas a familias de niñas, niños y adolescentes trabajadores y en peores formas de trabajo infantil.

ANEXO 1:
Evaluación al cumplimiento de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU

| Recomendaciones | Grado de cumplimiento | | | |
|--|-----------------------|-------------|-------------|----------|
| | Ningún avance | Avance bajo | Avance Alto | Cumplido |
| <i>115.3 Seguir esforzándose para presentar todos los informes nacionales pendientes a los órganos de tratados (Iraq).</i> | | | | |
| <i>115.51 Asignar recursos suficientes al fomento de la capacidad del sistema de justicia para atender a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas, con el fin de realizar investigaciones eficaces y reducir el alto grado de impunidad en este ámbito, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Países Bajos).</i> | | | | |
| <i>115.211 Seguir aplicando programas destinados a combatir la violencia sexual contra los niños y los adolescentes (República Árabe Siria).</i> | | | | |
| <i>115.188 Intensificar las políticas y las medidas para prevenir y sancionar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, asegurándose de coordinar la labor de las diferentes instituciones concernidas (centros educativos y de atención de la salud, fuerzas del orden y sistema judicial) y de impartir la debida capacitación a los funcionarios públicos pertinentes (Perú).</i> | | | | |
| <i>115.193 Redoblar esfuerzos para luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas reglamentando la difusión por los medios de comunicación de contenido nocivo que contribuye a la violencia psicológica, física y sexual y a la hipersexualización de las mujeres y las niñas (Haití).</i> | | | | |
| <i>115.203 Seguir promoviendo las iniciativas previstas en el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral – Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente (República Dominicana).</i> | | | | |
| <i>115.204 Adoptar medidas eficaces para implementar el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral – Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente (Georgia).</i> | | | | |

| Recomendaciones | Grado de cumplimiento | | | |
|--|-----------------------|-------------|-------------|----------|
| | Ningún avance | Avance bajo | Avance Alto | Cumplido |
| 115.216 Seguir aplicando el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral – Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente y prestar apoyo a los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes y a la labor de las defensorías de la niñez y la adolescencia (Kenya). | | | | |
| 115.215 Adoptar medidas contra el trabajo infantil y los abusos físicos, psicológicos y sexuales infligidos a niños, así como contra los matrimonios precoces, infantiles o forzosos (Italia). | | | | |
| 115.93 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños en las zonas fronterizas y mujeres indígenas dentro del país, entre otras vías prestando especial atención a la protección y restauración de los derechos de las víctimas de la trata (Belarús). | | | | |
| 115.140 Reforzar la legislación y el marco normativo relativo a los derechos sexuales y reproductivos (Ucrania). | | | | |
| 115.141 Seguir adoptando medidas para aplicar la legislación vigente que garantiza la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas (Bélgica). | | | | |
| 115.150 Reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres indígenas, entre otras vías mediante campañas informativas sobre planificación familiar y el acceso a la interrupción legal del embarazo (México). | | | | |
| 115.145. Seguir ejecutando los programas sociales de acceso gratuito a una atención de la salud de calidad para los niños y las mujeres embarazadas (República Islámica de Irán). | | | | |
| 115.205 Adoptar estrategias para aplicar la política de erradicación del trabajo infantil y para asegurar la escolarización de todos los niños y los adolescentes (España). | | | | |
| 115.206 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las peores formas de trabajo infantil (Ucrania). | | | | |

| Recomendaciones | Grado de cumplimiento | | | |
|--|-----------------------|-------------|-------------|----------|
| | Ningún avance | Avance bajo | Avance Alto | Cumplido |
| 115.207 Reforzar las políticas públicas destinadas a eliminar las peores formas de trabajo infantil y reducir las tasas de abandono escolar, especialmente en la enseñanza secundaria (Paraguay). | | | | |
| 115.208 Seguir adoptando las medidas necesarias para eliminar completamente el trabajo infantil, sin excepciones, de conformidad con el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) de la OIT, que Bolivia ha ratificado (Bélgica). | | | | |
| 115.209 Redoblar esfuerzos, por ejemplo reforzar las leyes, para eliminar el trabajo infantil (Botswana). | | | | |
| 115.210 Adoptar medidas eficaces para proteger a los niños y los adolescentes contra el trabajo infantil y asegurar su rehabilitación y reintegración social (Chile). | | | | |
| 115.212 Adoptar y aplicar políticas destinadas a lograr la meta de eliminar el trabajo infantil y, mientras tanto, continuar los esfuerzos para garantizar una cobertura de salud universal y gratuita a los niños y adolescentes que trabajan y garantizar su escolarización hasta alcanzar el bachillerato (Costa Rica). | | | | |
| 115.213 Erradicar las peores formas de trabajo infantil y la práctica de servidumbre por deudas, elaborar un nuevo plan quinquenal con miras a eliminar esas prácticas y velar por la plena rehabilitación e integración social de las víctimas (Chequia). | | | | |
| 115.214 Seguir adoptando medidas para luchar contra el trabajo infantil y la pobreza de los niños, para lograr que todos los niños tengan acceso a servicios de educación y atención de la salud adecuados y para combatir el embarazo precoz (Portugal); | | | | |
| 115.217 Acelerar la adopción de la política nacional de eliminación del trabajo infantil (Qatar); | | | | |
| 115.218 Adoptar un plan integral para eliminar el trabajo infantil y prevenir la violencia contra los niños (República de Corea). | | | | |

Anexo 1. Lista de Organizaciones de la Sociedad Civil

| N° | ORGANIZACIÓN | PERSONA DE CONTACTO | N° CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|----|--|-----------------------------------|------------|--|
| 1 | Acción Social para el Desarrollo | Rubén Diaz Cabrera | 76130230 | diazcabreraruben@gmail.com |
| 2 | ALBA Y OMEGA | Camila Liz Patty Chávez | 69793785 | albayomega2023@gmail.com |
| 3 | Amigos Solidaridad Contra el Abandono - ASCA | Ana María Contreras | 70360298 | anamariacon69@gmail.com |
| 4 | Asociación Centro Juvenil para el Desarrollo Humanos | Martín Rengel | 79666166 | asociacioncejupa.org@gmail.com |
| 5 | Asociación de Familias Adoptivas | María Inés Villegas Cámara | 67594309 | |
| 6 | Asociación Jacha Uru | Cinthya Yanira Paniagua Bazualdo | 79585479 | asociacion.jachauru@gmail.com |
| 7 | Asociación LA LINTERNA | Mauricio Martínez Bernal | | lalinternacine@gmail.com |
| 8 | ASOCIO | Janneth Arévalo Villegas | 72949385 | asocio.tja@gmail.com |
| 9 | ASONGS | Mirtha Lavayen Galleguillos | 78440138 | lic.yanez@gmail.com |
| 10 | Casa de la Mujer | Ana Paola García | 75003347 | |
| 11 | CEINDES | Marcela Morales | 72525224 | marcelamorales2@yahoo.com |
| 12 | Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija "CCIMCAT" | Rosario Ricaldi | 72060923 | ccimcat@ccimcat.org |
| 13 | Centro de estudios y apoyo al desarrollo laboral | Fabiola Omonte | 74449694 | direccion@ceadl.org.bo |
| 14 | Centro de Servicios Agropecuarios Técnicos Chuquisaca - CESATCH | Yessica Angelica Velásquez Alegre | 72870338 | yessi7289238@gmail.com |
| 15 | Centro Educativo Cultural | Katerine Gabriela Ampuero Mariaca | 72540442 | wifaywara2009@hotmail.com |
| 16 | CIES (Centro de Investigación, Educación, Servicios)- Santa Cruz | Katherine Caballero E. | 77520225 | Imoscoso@cies.org.bo |
| 17 | CIES (Centro de Salud Reproductiva Salud Integral)- Cochabamba | Jimena Flores Claire | 72715013 | jiflores@cies.org.bo |
| 18 | CIUDAD JOVEN | Jhanet Roxana Tito Vargas | 75713112 | rosinet_oruro@hotmail.com |
| 19 | Coalición Boliviana por los Derechos de niños, niñas y adolescentes | Carlos Zárate | 70576431 | carzag1@hotmail.com |
| 20 | COLECTIVO URBANO | Rosmery Ibarra Bernal | 67216461 | producciones_merycos@hotmail.com |
| 21 | Comité Municipal Niña Niño Adolescente de Oruro | Jasmín Estefani Espejo Nina | 68311214 | |
| 22 | Comité Municipal Niña Niño, Adolescente - Sucre | Ronaldo Choque Colque | 67633174 | rendonalandra59@gmail.com |

| N° | ORGANIZACIÓN | PERSONA DE CONTACTO | N° CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|----|--|---------------------------------|------------|--|
| 23 | Comité Niño Niña Adolescente CNNA | Jesús Carrillo Ayarir | 68956793 | a.jo.campeon@gmail.com |
| 24 | Comunidad de Derechos Humanos | Mónica Bayá | 71535017 | monicabaya@yahoo.com |
| 25 | Consejo Ciudadano de la persona con discapacidad | Marcela Morales | 72525224 | marcelamorales2@yahoo.com |
| 26 | Consejo Departamental de la Juventud Santa Cruz | Miguel Saravia Calderón | 61320945 | |
| 27 | Consejo Municipal de la Juventud | Juan Carlos Cruz Esposo | 71866801 | consejompdejuventudestja@gmail.com |
| 28 | Consortio Cuerpo y Cuidad Potosí - CISTAC | Amilcar Saavedra Vargas | 65499019 | ifloresll@crecer.bo |
| 29 | Cruz Roja Boliviana Filial Beni | Mario Alfonso Muñoz Monasterios | 78447356 | muñozmonasteriosmariaofonso@gmail.com |
| 30 | Delegación Episcopal Educación - CEIL | Milton Alavi Zenteno | 77078846 | ceilsantacruz@hotmail.com |
| 31 | Derechos en Acción | Marcelo Claros | 72022732 | |
| 32 | Distrito Scout Potosí | Eduardo Meriles López | 72404521 | distritoscoutpotosi2122@gmail.com |
| 33 | Equality Now | Barbara Jiménez | | bjimenezsantiago@equalitynow.org |
| 34 | ESTRELLA DEL SUR | Maurice Cazorla | 72354146 | contacto@estrelladelsurbolivia.org |
| 35 | Familias Saludables - FAMISAL | Zulema Loza Pérez | 72237676 | fundafamil@gmail.com |
| 36 | Federación de Estudiantes de Secundaria - FES ORURO | Luis Maximiliano Quispe Imo | 62760462 | |
| 37 | Federación de Estudiantes de Secundaria de Pando "FES PANDO" | Víctor Manuel Crespo Sejas | 72927860 | victormanuelcresposejas@gmail.com |
| 38 | Fundación ALALAY | Saraid Zerna | 60759871 | szerna.alalay@gmail.com |
| 39 | Fundación Alquimia | Wilmer Camacho Zeballos | 78009042 | alquimia.bo@gmail.com |
| 40 | Fundación Ivi Maraëi "Tierra sin mal" | Helga Corriño Machicado | | fundaciónivimaraei@gmail.com |
| 41 | Fundación Levántate Mujer - Santa Cruz | Miguel Negrete | 70851881 | coordinacionsantacruz@levantatemu-ier.org |
| 42 | Fundación Levántate Mujer Sayariy Warmi - Sucre | Jimmy Mamani Nina | 69003960 | |
| 43 | Fundación Little Hand | Yamil Toledo Tolaba | 70215604 | fundaciónlittlehand@gmail.com |
| 44 | Fundación Marista de la Solidaridad Internacional | Ricardo Pinto | 63389498 | ricardoysiluia@gmail.com |
| 45 | Fundación Munasim Kullakita | Ariel Ramírez Quiroga | 28443853 | fundacion@munasimkullakita |
| 46 | Fundación Muy Waso | Abel Mijail Miranda Zapata | 72740774 | contacto@muywaso.com |
| 47 | Fundación una Brisa de Esperanza - FUBE | Ma. Del Carmen Arispe Fuentes | 72251660 | |

| N° | ORGANIZACIÓN | PERSONA DE CONTACTO | N° CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|----|--|----------------------------------|------------|--|
| 48 | Fundación Voces Libres | Marcelo Sánchez Arteaga | 60347383 | |
| 49 | Grupo de trabajo en masculinidades (GTM) | Alexander Hazael García Ortega | 60272613 | |
| 50 | INFANTE | Maylin Montoja Untoja | 74341327 | montoja@infante.com.bo |
| 51 | Jóvenes Buscando Oportunidades Diferentes - RED JUBOD | Carlos Alberto Delgadillo | 68627029 | jubodzud@gmail.com |
| 52 | Jóvenes sin Límites dejando Huellas San Ramón J.S.L.D.H. | Juana Rivero Ortiz | 75614135 | lewandostki@gmail.com |
| 53 | Jóvenes Unidos Crearemos Sueños y Oportunidades J.U.C.S.O. | Samir Alejandro Sahja Ch. | 72186549 | |
| 54 | JUBE- Juventud unida buscando ser escuchada | Naida Cardozo Carvajal | 60738234 | |
| 55 | La Linterna -Santa Cruz | Josué Rivera Cruz | 72863216 | lalinternacine@gmail.com |
| 56 | Mama Canguro | Maritza Valdez Sánchez | 71350399 | maritzavaldez94@gmail.com |
| 57 | Misión Internacional de Justicia IJM | Miriam Chura Huanca | 65174110 | mchura@ijm.org |
| 58 | Observatorio de Justicia Voces Libres | Mercedes Cortez Alvarez | 75900302 | |
| 59 | ONG Realidades | Tahi Lidia Abrego Marín | 72857882 | realidades@realidadesbolivia.org |
| 60 | Organización Vivir Juntos | José Espinal Mamani | 71114211 | |
| 61 | ORNAT's | Laura Maite Moreira Romero | 72419044 | organizacionornats@gmail.com |
| 62 | Plan Internacional | Armando Oviedo | 72108047 | Armando.Oviedo@plan-international.org |
| 63 | Plataforma Boliviana de Adolescentes y Jóvenes por los DS y DR | Adriana Roca Palacios | 78566426 | plataformaboliviana@gmail.com |
| 64 | Plataforma de Investigación y formación especializada | Roxana Patricia Barroso Bermúdez | 79311092 | roxana.narroso@outlook.es |
| 65 | Plataforma PEA Beni | Ariana Quiroz Ortiz | 71148768 | |
| 66 | Progettomondo Cochabamba | Marisol Cali Barrón | 79986492 | calvimar@gmail.com |
| 67 | Programa Niño Niña Adolescente Buen Pastor | Sandra Rollano Cordero | 67037141 | nnalapaz@buenpastor.cl |
| 68 | PSINERGIA | Gustavo Linares | 70590780 | psinergia@psinergia.com.bo |
| 69 | Punto Joven | Pamela Pérez Mamio | 72929132 | peretzmamio@gmail.com |
| 70 | Red - Rap - Alig | Roberto Flores Carrilo | 73426204 | |
| 71 | Red de Adolescentes y Jóvenes Atrévete | Wendy Ana Albarracín | 63168798 | redatrevetepucarani@gmail.com |
| 72 | Red de Jóvenes el TORNO | Kherly Benjamín Huanacu Ortuste | 73193548 | reddejoveneseltorno@gmail.com |

| N° | ORGANIZACIÓN | PERSONA DE CONTACTO | N° CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|----|---|-----------------------------------|------------|--|
| 73 | Red de Líderes de Calamarca - RELCA | Vania Evelin Pari Guerra | 67336745 | vani.eve.pari@gmail.com |
| 74 | Red de Líderes por la Democracia y el Desarrollo | Benazir Peña Herbas | 60345449 | relibolivia@gmail.com |
| 75 | Red de Líderes y Líderesas de Sica Sica - RELSI | José Adán Aruquipa Quispert | 63152864 | jadanarugipaquisbert@gmail.com |
| 76 | Red de Líderes y Líderesas TÚ DECIDES POTOSÍ | Enzo Nicolas Alfaro Flores | 63719289 | redjuveniltudecidespotosi@gmail.com |
| 77 | Red Juventud Unida de Patacamaya | Joel Elvis Lipe | 76790376 | - |
| 78 | Red Nacional de Líderes y Líderesas TU DECIDES | Jorge Adrián Salvatierra Vale | 74184971 | redtudecidescz@gmail.com |
| 79 | Red Niños Niñas Adolescentes Trabajadores - LINIATS | Yasmany Tarrazona Rojas | 69093533 | yasocomico@gmail.com |
| 80 | Red- Poder Juvenil Transformando el Mundo- P.J.T.M | María Celeste Vera Gonzales | 76181257 | |
| 81 | RED TU DECIDES - Regional ORURO | Romel Gabriel Condori León | 76144041 | oruro.tudecides@gmail.com |
| 82 | RED TU DECIDES - Regional Santa Cruz | Yayoi Navia Vargas | 62177694 | redtudecidescz@gmail.com |
| 83 | Red TU DECIDES "El Alto" | María Vanesa Flores Manrique | 73262307 | elaltotudecides@gmail.com |
| 84 | Red Tú Decides Riberalta | Emily Bazán Ugarte | 75194979 | tudecides.riberalta@gmail.com |
| 85 | Red Tú Decides Sucre | Alejandra Incata | 67381617 | tudecides.sucre@gmail.com |
| 86 | RED VIVA - LIVISE | Mario Pia Huebe | 61554636 | redviva@yahoo.com |
| 87 | Save The Children | Ludmila Santa Cruz | 76515659 | ludmila.santacruz@savethechildren.org |
| 88 | Scouts Junín | Alia Fernanda Dávalos Villalpando | 78684329 | scoutjunin1912@gmail.com |
| 89 | Siembra Juventud Tarija | Gelmi Ericka Salinas Mamani | 72964835 | siembrajuventudsetarija@gmail.com |
| 90 | Sociedad San José | Wilfredo Castro Patón | 70562454 | laslomas@sociedadadsanjose.org |
| 91 | Wayna Ajayu | Gabriela Mamani Mamani | 74856478 | javimamani335@gmail.com |
| 92 | Wiñay Pacha (Tiempo de Crecer) | Cintya Antezana Pedraza | 70752979 | winaypacha.bolivia@gmail.com |

COALICIÓN DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL - BOLIVIA



EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Es una iniciativa de:



En coordinación con:



Con el financiamiento de:



C. Méndez Arcos No. 831 Zona Sopocachi
Edificio Delta Piso 6

Tel: (591-2) 291 1733 Fax: (591-2) 291 1733

 E-mail: info@comunidad.org.bo

 www.comunidad.org.bo

 @ComunidadDerechosHumanosBolivia

 @Comunidad_DDHH

 @comunidad_ddhh